

Preguntas Frecuentes

EMPRENDEDORES POR NATURALEZA

2026



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Profonanpe
Comprometidos por naturaleza

ÍNDICE

Preguntas Frecuentes: Emprendedores por Naturaleza, categoría ACR+.....3

Preguntas Frecuentes: Emprendedores por Naturaleza, categoría Nacional..... 12

PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso Emprendedores por Naturaleza 2026 – Categoría ACR+

1. ¿Quiénes pueden postular en la categoría ACR+?

Pueden postular:

- Personas naturales con negocio, cooperativas, asociaciones, comunidades nativas o campesinas, empresas legalmente constituídas (de régimen especial o general).
- Organizaciones legalmente constituídas en alianza con personas o asociaciones vinculadas directamente a la ACR.

La actividad económica debe desarrollarse dentro de un Área de Conservación Regional (ACR) priorizada y estar alineada con los objetivos de conservación de la misma.

2. ¿Puede postular alguien que viva o trabaje en la zona de influencia del ACR?

Las ACR no cuentan con zona de amortiguamiento o de influencia.

Consideremos otro caso, por ejemplo, si la persona o la organización que se presenta está en otra zona del Perú, no hay problema. La propuesta es elegible si y sólo si la idea de negocio o el emprendimiento en marcha se desarrolla dentro del ACR.

Por otro lado, si te encuentras ubicado en una ANP sí cuentas con una zona de influencia o zona de amortiguamiento. Si perteneces a una ANP (o su zona de amortiguamiento o influencia) revisa la categoría Nacional, de Emprendedores por Naturaleza.

Para saber más de la categoría Nacional, de Emprendedores por Naturaleza, revisa las bases en el siguiente link: <https://web.profonanpe.org.pe/concursos/emprendedores-por-naturaleza/>

De igual modo, para resolver cualquier duda sobre la categoría Nacional, escribe a:

- emprendedoresxnaturaleza@sernanp.gob.pe
- Con copia a: financiamiento_concursos@profonanpe.org.pe

3. ¿En qué regiones aplica la categoría ACR+ en esta edición?

Aplica únicamente en las ACR de las siguientes regiones:

- Amazonas: Vista Alegre-Omía; Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Marañón
- San Martín: Cordillera Escalera; Bosques de Shunte y Mishollo
- Tumbes: Angostura Faical
- Piura: Bosque Seco de Salitral - Huarmaca
- Lambayeque: Bosque Huacrupe - La Calera; Bosque Moyán - Palacio
- Tacna: Vilacota Maure.
- Cusco: Q'eros-Kosñipata; Chuyapi Urusayhua; Choquequirao; Ausangate; Tres cañones

Si tu ACR no figura en este listado te invitamos a participar de Emprendedores por Naturaleza, categoría Nacional, que sí lo permite.

Para saber más de la categoría Nacional, de Emprendedores por Naturaleza, revisa las bases en el siguiente link: <https://web.profonanpe.org.pe/concursos/emprendedores-por-naturaleza/>

De igual modo, para resolver cualquier duda sobre la categoría Nacional, escribe a:

- emprendedoresxnaturaleza@sernanp.gob.pe
- Con copia a: financiamiento_concursos@profonanpe.org.pe

4. ¿Qué sucede si vivo en una región que tiene un ACR, pero no está priorizada en esta edición?

Si la iniciativa no se desarrolla dentro de un ACR priorizada para esta edición, no es elegible en la categoría ACR+.

Sin embargo, puede postular en el concurso Emprendedores por Naturaleza en la categoría Nacional que sí considera a todas las ANP, ACR y ACP del país.

5. ¿Qué tipo de iniciativas pueden postular?

Son elegibles iniciativas que:

- Se desarrollen dentro del ACR priorizada.
- Propongan una idea de emprendimiento o tengan un negocio en marcha en el que se aproveche sosteniblemente los recursos de su ACR.
- Estén alineadas con los objetivos de conservación de su ACR.

Ejemplos:

- Producción agroecológica
- Sistemas de cultivo sostenible
- Turismo de naturaleza
- Ecoturismo
- Turismo vivencial
- Turismo de bienestar
- Recuperación de ecosistemas
- Investigación
- Agroforestería
- Apicultura
- Pesca artesanal
- Aprovechamiento responsable de recursos no maderables (frutos, fibras)
- Fortalecimiento de medios de vida locales
- Artesanía
- etc.

6. ¿Es obligatorio estar vinculado a comunidades locales de una ACR priorizada?

Sí.

Las bases establecen que las propuestas deben acreditar **vinculación directa con comunidades locales del Área de Conservación Regional priorizada** donde se desarrollará la iniciativa.

Si el postulante no vive o no trabaja directamente dentro del ACR, puede postular siempre que:

- La iniciativa se desarrolle dentro de una ACR priorizada.
- Se identifique claramente con qué comunidad local del ACR se trabajará.

- Se acredite la vinculación mediante documentación formal (por ejemplo, carta de compromiso u otro documento que sustente la relación).
- Se evidencie la participación de la comunidad en el desarrollo de la propuesta.

La vinculación no es opcional; es un criterio de elegibilidad del concurso.

7.1 ¿Qué debo tener o presentar si postulo a la fase 1 (idea de negocio sostenible)?

Si postulas a la Fase 1 – Idea con piloto, debes presentar:

1. Formulario de postulación completo.
2. Propuesta de la idea de negocio, incluyendo cómo se validará mediante un piloto.
3. Presupuesto detallado del proyecto.
4. Cartas y declaraciones juradas firmadas (según anexos del concurso).
5. Documento que acredite vinculación con la comunidad local del ACR.

Además, ya debes contar con:

- Que tu iniciativa se desarrolle dentro de un ACR priorizada.
- Si eres persona jurídica: RUC y documentos vigentes (estatutos y representación legal).
- Una contrapartida mínima del 20 % (puede ser monetaria o en especie).

En Fase 1 no necesitas tener el negocio completamente implementado, pero sí una idea clara y un piloto bien planteado para validarla.

7.2 ¿Qué debo tener o presentar si postulo a la fase 2 (emprendimiento sostenible en marcha)?

Si postulas a la Fase 2 – Emprendimiento en marcha, debes presentar:

1. Formulario de postulación completo.
2. Propuesta técnica del emprendimiento, explicando cómo se fortalecerá o escalará el negocio.
3. Presupuesto detallado del proyecto.
4. Cartas y declaraciones juradas firmadas (según anexos del concurso).
5. Documento que acredite vinculación con la comunidad local del ACR.

Además, ya debes contar con:

- Un emprendimiento que ya esté operando (no solo idea).
- Actividades desarrolladas dentro de un ACR priorizada.
- Evidencia básica de funcionamiento (ventas, clientes, producción u operación en marcha).
- Si eres persona jurídica: RUC y documentos vigentes (estatutos y representación legal).
- Contrapartida mínima del 20 % (monetaria o en especie).

En la Fase 2 no se financia la validación de una idea, sino el fortalecimiento de un negocio que ya está funcionando.

8. ¿Existe un número mínimo de socios o beneficiarios para postular?

No se establece un número mínimo o máximo de socios o beneficiarios en las bases. Asimismo, las bases contemplan que pueden postular **personas naturales con negocio**, así como asociaciones, cooperativas, comunidades nativas o campesinas y empresas legalmente constituidas. Por lo tanto, no es obligatorio conformar un grupo con un número determinado de integrantes para postular.

9. ¿La organización debe estar formalizada? ¿Qué figura puedo usar para postular?

Depende de la figura con la que postules.

Las bases permiten postular a:

- Personas naturales con negocio
- Asociaciones
- Cooperativas
- Comunidades nativas o campesinas
- Empresas legalmente constituidas

Si postulas como persona natural con negocio

No necesita constituirse como asociación o empresa, pero sí debes:

- Contar con RUC activo y habido.
- Estar formalmente registrado ante SUNAT según el régimen que corresponda.

La actividad debe desarrollarse dentro de una ACR priorizada y cumplir los demás requisitos del concurso.

Si postulas como persona jurídica (asociación, cooperativa, empresa, comunidad formalmente constituida)

Debes:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con RUC vigente.
- Tener representación legal vigente.
- Tener documentación actualizada (según corresponda: estatutos, junta directiva, inscripción en Registros Públicos, etc.).

Es importante que la información esté actualizada en SUNAT y Registros Públicos.

Si no estás formalizado

Si no cuentas con RUC o tu organización no está legalmente reconocida, puedes:

- Asociarte con una organización legalmente constituida (por ejemplo, una ONG u otra entidad formal).
- La entidad formal presentará la postulación y asumirá la responsabilidad administrativa.
- Se deberá acreditar la vinculación y el trabajo conjunto.

En todos los casos, la propuesta debe desarrollarse dentro de la ACR priorizada y demostrar vinculación con la comunidad local.

10. ¿La actividad debe estar expresamente indicada en los estatutos?

Las bases no establecen que la actividad específica del emprendimiento deba figurar de manera literal en los estatutos. Lo que sí se exige es que la organización esté legalmente constituida y que la iniciativa esté alineada con los objetivos del concurso y con el Área de Conservación Regional priorizada donde se desarrollará.

11. ¿El plan de negocio debe ser elaborado por un profesional colegiado?

No es obligatorio que el plan de negocio sea elaborado por un profesional ni que este esté colegiado.

Se recomienda contar con apoyo técnico para fortalecer la propuesta, considera para esto a la Jefatura de tu ACR, organizaciones que trabajan o se vinculan con tu territorio, etc.

12. ¿Son elegibles plataformas digitales o intermediarios?

Las bases no regulan expresamente la figura de plataformas digitales o intermediarios. Sin embargo, cualquier propuesta —independientemente de su modelo de negocio— será elegible siempre que:

- Se desarrolla dentro de una ACR priorizada.
- Contribuye a la conservación de los recursos naturales de dicha ACR.
- Acredite vinculación directa con comunidades locales del ACR.
- Evidencie la participación de dichas comunidades en la iniciativa.

Si no cumple con estos criterios, no será elegible.

13. ¿Puede postular una iniciativa ubicada en un predio privado o área sin categoría oficial?

La categoría ACR+ aplica únicamente a iniciativas dentro de Áreas de Conservación Regional formalmente establecidas y priorizadas.

Si el área no cuenta con esta categoría oficial, no aplica para esta categoría.

14. ¿Puede postular un emprendimiento en alianza con un corredor biológico o ecosistema que no sea un ACR formalmente reconocido?

No. La categoría ACR+ aplica únicamente a iniciativas que se desarrollen dentro de Áreas de Conservación Regional priorizadas en la presente edición del concurso. Si la iniciativa no se desarrolla dentro de una ACR priorizada, no es elegible en esta categoría.

15. ¿Puede postular una organización ubicada en una región distinta a las regiones priorizadas?

La ubicación de la organización no es el criterio principal de elegibilidad. Lo indispensable es que la idea de negocio o el emprendimiento en marcha se desarrolle dentro de una ACR priorizada en la presente edición y cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

Si el proyecto se ejecuta dentro del ACR priorizada, puede existir articulación o apoyo de organizaciones ubicadas fuera de la región, siempre que se cumplan las condiciones de elegibilidad y vinculación con la comunidad local del ACR.

Por ejemplo: si postulas como persona natural o persona natural con negocio y deseas presentarte con una organización que está fuera de tu ACR (para que te ayude con los documentos, realizar en equipo la presentación de la propuesta y trabajar juntos en caso resultara ganadora tu postulación), sí es posible.

Lo indispensable es que la idea de negocio o el emprendimiento en marcha ocurra dentro de la ACR priorizada para ser elegible.

16. ¿Cuál es el monto máximo de financiamiento?

El financiamiento puede alcanzar hasta S/ 30mil si te presentas a la Fase 1: Idea de negocio sostenible, o hasta S/ 60mil si te presentas a la Fase 2: eco negocio en marcha.

17. ¿A qué se refieren cuando hablan de una contrapartida? ¿Cómo funciona en cada fase de postulación (idea de negocio o emprendimiento en marcha)?

La contrapartida es el aporte obligatorio que debe realizar el postulante para complementar el financiamiento otorgado por el concurso.

Según las bases:

- La contrapartida mínima es del 20 % del monto total del proyecto.
- Puede ser monetaria o en especie (valorizada).
- Debe estar claramente detallada en el presupuesto presentado en la postulación.

Este requisito aplica tanto para:

- Fase 1: Idea de negocio sostenible.
- Fase 2: Emprendimiento sostenible en marcha.

¿A quién se le entrega la contrapartida?

La contrapartida no se entrega a Profonampe ni a un tercero. No es un pago.

Es un aporte propio del postulante que se integra al presupuesto total del proyecto y se ejecuta directamente en las actividades propuestas.

Puede consistir, por ejemplo, en:

- Aportes económicos propios destinados a actividades del proyecto.
- Bienes, equipos, infraestructura, mano de obra u otros recursos valorizados que formen parte de la ejecución.

¿Cómo se verifica?

Para acceder al segundo desembolso del financiamiento, las bases establecen que:

- Se debe haber ejecutado y rendido al menos el 80 % del primer desembolso.
- Se debe haber ejecutado al menos el 70 % de la contrapartida comprometida.
- El informe técnico y financiero correspondiente debe haber sido aprobado.

En resumen, la contrapartida es un aporte obligatorio del postulante que forma parte del presupuesto total del proyecto, se ejecuta durante la implementación y debe ser sustentado como condición para el segundo desembolso.

18. ¿Qué es un título habilitante? ¿Es obligatorio y a qué fase corresponde?

Un título habilitante es una autorización, permiso, contrato o concesión otorgada por la autoridad competente que permite realizar legalmente una actividad, especialmente cuando implica el uso o aprovechamiento de recursos naturales.

No es un documento propio del concurso, sino un requisito que puede existir según la normativa sectorial aplicable a la actividad que se desea desarrollar.

¿Es obligatorio para postular?

Las bases no establecen el título habilitante como un requisito general ni automático para todas las postulaciones. Lo que sí indican es que la iniciativa debe:

- Desarrollarse dentro de una ACR priorizada.
- Estar alineada con los objetivos de conservación del área.
- Cumplir con la normativa vigente aplicable.

Por tanto:

Si aún no se cuenta con este documento, como puede ser el caso de la postulación de la Fase 1 (idea de negocio sostenible), se deberá presentar una carta de compromiso indicando claramente qué trámite se realizará, ante qué entidad y en qué plazo estimado, para obtener el título habilitante. Esto demuestra la intención de formalizar la actividad y cumplir con la normativa vigente.

Para postulaciones a la Fase 2 (negocio sostenible en marcha) actividades relacionadas con el aprovechamiento de recursos de flora, fauna silvestre o del paisaje, se debe adjuntar copia simple del título habilitante vigente, emitido por la autoridad competente, que autoriza el desarrollo de la actividad.

¿Dónde se tramita?

Cuando corresponda, el título habilitante debe solicitarse ante la oficina del Gobierno Regional competente según el tipo de actividad (forestal, productiva, acuícola, etc.) o ante la autoridad sectorial correspondiente.

Asimismo, los postulantes pueden consultar con la Jefatura del ACR donde se desarrollará la iniciativa para orientarse sobre las autorizaciones que podrían ser necesarias.

En resumen, el título habilitante no es un requisito automático del concurso; depende del tipo de actividad y de lo que exija la normativa vigente. El concurso financia iniciativas que deben ejecutarse dentro del marco legal aplicable.

19. ¿Cuál es el horizonte de implementación del proyecto?

El horizonte de implementación se refiere al tiempo que tendrá el proyecto para ejecutarse una vez firmado el contrato y desembolsados los fondos. Durante ese periodo deberán desarrollarse las actividades propuestas, ejecutarse el presupuesto aprobado y cumplirse los entregables establecidos en el acuerdo.

El periodo de ejecución del proyecto es como mínimo de 5 meses y como máximo de 8 meses, conforme a lo establecido en las bases del concurso.

Según las bases del concurso:

- **Primer desembolso:**
Se entrega el 50 % del monto aprobado en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del convenio y la entrega de los datos bancarios del beneficiario.
- **Segundo desembolso:**
Se entrega el 50 % restante a la mitad de la implementación, una vez que:
 - Se haya ejecutado y rendido al menos el 80 % del primer desembolso.
 - Se haya ejecutado al menos el 70 % de la contrapartida.
 - El informe financiero y técnico correspondiente haya sido aprobado por Profonanpe.

20. Finalmente ¿qué debo tener claro antes de postular y cómo lo transmito?

Antes de postular, es importante que tengas claridad en cuatro aspectos clave que las bases consideran en la evaluación:

- **Sobre el territorio (ACR priorizada)**
 - ¿Mi iniciativa se desarrollará dentro de la ACR priorizada?
 - ¿Está alineada con los objetivos de conservación del ACR?
 - ¿Aprovecha de manera sostenible los recursos del área?

Las bases establecen que la propuesta debe desarrollarse dentro del ACR priorizada y contribuir a la conservación del territorio.

- **Sobre la idea de negocio**
 - ¿Qué problema u oportunidad estoy atendiendo?
 - ¿Quiénes serán mis clientes o beneficiarios?
 - ¿Existe demanda real por el producto o servicio?
 - ¿Cómo generará ingresos el emprendimiento?

En Fase 1 se debe presentar una idea clara para validarla.

En Fase 2 se debe demostrar que el emprendimiento ya está en marcha y requiere fortalecimiento o escalamiento.

- **Sobre la comunidad**

- ¿Con qué comunidad local del ACR trabajaré?
- ¿Cómo participará en el diseño, ejecución y gestión del proyecto?

Las bases exigen acreditar vinculación directa con comunidades locales del ACR y evidenciar su participación en la propuesta.

- **Sobre ti o tu organización**

- ¿Tengo experiencia en el rubro?
- ¿Cuento con RUC y documentación vigente (según mi figura: persona natural con negocio o persona jurídica)?
- ¿Puedo asumir la contrapartida mínima del 20 %?
- ¿Puedo ejecutar el proyecto en un plazo de 5 a 8 meses?

Las bases establecen estos requisitos formales y financieros como parte del proceso.

- **En resumen: ¿Cómo transmitirlo en la postulación?**

Debes demostrar con claridad:

- Que tu propuesta sea viable técnica y económicamente.
- Que genera beneficios económicos.
- Que contribuye a la conservación del ACR.
- Que tiene participación real de la comunidad local.
- Que puedes ejecutarla en el plazo establecido.

Si luego de revisar los requisitos y criterios de elegibilidad consideras que tu emprendimiento no se ajusta a esta categoría, te invitamos a postular al Concurso ExN 2026 – Categoría Nacional, que cuenta con un alcance distinto.

Puedes revisar las bases y conocer todos los detalles en el siguiente link:

<https://web.profonanpe.org.pe/concursos/emprendedores-por-naturaleza/>

**Para resolver cualquier otra duda sobre la categoría ACR+,
te invitamos a escribir a: consultasacr@profonanpe.org.pe
Recuerda que tienes hasta el 10 de marzo (11.30pm) para postular.**

PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso Emprendedores por Naturaleza 2026 – Categoría Nacional

1. ¿Quiénes pueden postular al concurso ExN Nacional?

Pueden postular personas naturales con negocio y personas jurídicas de nacionalidad peruana, con o sin fines de lucro, que tengan su emprendimiento registrado en SUNAT (RUC activo y habido) y que estén vinculadas a una ANP de administración nacional, su Zona de Amortiguamiento (ZA) o paisaje asociado, o que operen dentro de una ACR o ACP. Específicamente pueden postular: personas naturales con negocio, micro y pequeñas empresas, asociaciones, cooperativas, comunidades campesinas y nativas, organizaciones indígenas (regionales y locales) y Sociedades Agrarias de Interés Social (SAIS).

2. ¿Mi emprendimiento debe de estar dentro del ANP o puede estar en la zona de amortiguamiento?

Puede estar en cualquiera de estas tres ubicaciones: dentro del ANP, en su Zona de Amortiguamiento (ZA) o en su paisaje asociado. También califica si el emprendimiento está dentro de una ACR o ACP. Lo importante es que exista una vinculación real y demostrable con el área natural protegida. Podrá verificar su ubicación en el siguiente enlace:
<https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/>

3. ¿Qué diferencia hay entre el ExN Nacional y el ExN ACR+?

La categoría Nacional está dirigida a emprendimientos vinculados a ANP de administración nacional (y sus ZA), ACR o ACP de todo el país. La categoría ACR+ se enfoca exclusivamente en un conjunto de ACR priorizadas para esa edición. Para saber más de la categoría ACR+, revisa las bases en el siguiente link: https://web.profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2026/01/ACR_BasesConcurso2026_VERSION-FINAL.pdf

4. ¿Pueden postular ganadores de ediciones anteriores del concurso ExN?

No. Los ganadores de ediciones previas del concurso Emprendedores por Naturaleza están impedidos de postular, incluso si usan un RUC diferente al que usaron antes.

5. ¿Puedo postular si tengo un proyecto en ejecución financiado por otro programa como PNIPA, Procompite, Turismo Emprende entre otros?

Sí, pero con condiciones. No se puede duplicar el proyecto y/o actividades ya financiadas. Si recibes financiamiento de otro programa, debes demostrar que las actividades son complementarias y no una repetición. En ese caso, debes presentar el Anexo 06 (Carta de compromiso de

6. ¿Puede postular alguien que trabaja o ha trabajado para el SERNANP o Profonanpe?

Solo podrán postular si su relación laboral o contractual finalizó hace más de seis meses antes de la postulación. Asimismo, no podrán postular quienes tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de ambas instituciones.

¿Pueden formar parte del equipo técnico y/o recibir un pago proveniente del proyecto?

No, tampoco pueden ser parte del equipo técnico del proyecto, ni recibir pago alguno por el proyecto.

7. ¿Qué tipo de actividades o temáticas financia el concurso?

El concurso financia emprendimientos de manejo sostenible enmarcados en alguna de estas temáticas: aprovechamiento de recursos hidrobiológicos (peces, mariscos, algas), flora silvestre (tara, castaña, aguaje, plantas medicinales, entre otros), fauna silvestre (miel, fibra de vicuña, mariposas, etc.), recursos agroforestales (café, cacao, frutales), turismo de naturaleza y ecoturismo, restauración ecológica y productiva, emprendimientos que revaloran las prácticas y conocimientos ancestrales (artesanía textil, cestería, cerámica u otras expresiones tradicionales) y otros emprendimientos que apliquen soluciones basadas en la naturaleza.

8. ¿Mi proyecto debe alinearse con algún enfoque específico?

Sí. La propuesta debe vincularse con al menos uno de los cuatro enfoques del concurso: economía circular, bioeconomía, adaptación y/o mitigación al cambio climático, o seguridad alimentaria. El Anexo 01 de las bases incluye preguntas orientadoras para ayudarte a identificar cuál o cuáles enfoques aplican a tu proyecto.

9. ¿Qué actividades NO pueden financiarse con este concurso?

No se financian actividades que generen pérdida de hábitat, sobreexplotación de recursos, contaminación o introducción de especies exóticas. Tampoco se financian gastos fijos (luz, agua, internet, telefonía), alquiler de oficinas, pago de deudas, capital de trabajo, actividades políticas ni gastos incurridos antes del inicio del proyecto (salvo apertura de cuenta bancaria en casos justificados).

10. ¿Mi proyecto debe estar alineado con el Plan Maestro del ANP?

Sí. La propuesta debe ser coherente con las estrategias y disposiciones del Plan Maestro del ANP y la zonificación del ANP que corresponde al ámbito del proyecto, o con los documentos de gestión equivalentes en el caso de ACR y ACP. Puedes consultar los Planes Maestros en el repositorio del SERNANP: <https://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?coleccion=120>

11. ¿Puedo postular con una idea nueva o mi emprendimiento debe estar ya en funcionamiento?

El ExN Nacional está diseñado para emprendimientos que ya están en marcha. No se exige un tiempo mínimo de formalización, pero sí se espera que puedas demostrar que la actividad ya existe y que tienes experiencia en ella.

¿Tu iniciativa aún está en etapa de idea? Si te encuentras dentro de una ACR priorizada, la categoría ACR+ sí contempla este tipo de propuestas a través de su Fase 1 (idea de negocio con piloto). Revisa sus bases aquí: https://web.profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2026/01/ACR_BasesConcurso2026_VERSION-FINAL.pdf

12. ¿Cuál es el monto que puedo solicitar?

Puedes solicitar hasta S/ 60,000 por proyecto.

13. ¿Qué es la contrapartida y cómo funciona?

La contrapartida es el aporte obligatorio del postulante al proyecto. En el ExN Nacional, la contrapartida mínima es del 25% del monto solicitado como subvención. Por ejemplo, si solicitas S/ 60,000, debes aportar al menos S/ 15,000. Puede ser en dinero efectivo o en especie (terrenos, infraestructura, insumos, mano de obra, entre otros), siempre que los bienes pertenezcan al emprendimiento y se usen directamente en el proyecto. No se acepta como contrapartida fondos de otros programas ni los productos que el emprendimiento comercializa.

14. ¿Cómo se entregan los fondos si gano?

El financiamiento se entrega en dos desembolsos. El primer desembolso es el 50% del monto aprobado. Se transfiere en un máximo de 15 días hábiles desde que se firme el Convenio de Subvención, pero solo después de que tengas lista una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto. Abrir esa cuenta puede tomar más tiempo del esperado especialmente en personas jurídicas. Los bancos suelen pedir que los estatutos de tu organización incluyan facultades expresas para abrir cuentas y firmar convenios. Si no las tienen, necesitarás actualizarlos primero.

El segundo desembolso del 50% se entrega cuando se haya rendido al menos el 70% del primer desembolso y de la contrapartida, y el informe de avance haya sido aprobado por SERNANP y Profonanpe.

Consejo práctico: Apenas sepas que eres ganador, contacta a tu banco para consultar qué documentos necesitan para abrir una cuenta a nombre de tu emprendimiento o organización. Revisa también que tus estatutos estén vigentes y que el representante legal tenga poderes suficientes según lo que el banco requiera.

15. ¿Qué gastos cubre el financiamiento?

Los gastos deben ser razonables, necesarios y directamente vinculados al proyecto. Las categorías permitidas son: recursos humanos (máx. 10% del monto solicitado), gastos de gestión (máx. 10%), servicios de terceros (máx. 15%), capacitaciones, bienes (equipos, maquinaria, insumos, infraestructura menor) y otros gastos debidamente justificados.

16. ¿Cuánto tiempo tengo para ejecutar el proyecto?

El proyecto debe durar entre 6 y 12 meses. Debes planificar tus actividades y presupuesto dentro de ese rango, eligiendo el plazo que mejor se ajuste a la complejidad y objetivos de tu propuesta.

17. ¿Qué es el título habilitante o acuerdo de conservación? ¿Es obligatorio presentarlos?

El título habilitante es un permiso oficial que te autoriza a aprovechar recursos naturales (Flora silvestre, Fauna silvestre) y/o aprovechamiento del recurso paisaje. Esta autorización es otorgada por el SERNANP cuando la actividad se da dentro de un área natural protegida. Y en el caso de la Zona de Amortiguamiento (ZA) lo otorga otra autoridad competente según el tipo de actividad que realizas. Para ciertas actividades fuera del ANP o vinculadas a recursos distintos a flora y fauna, aplica el Acuerdo de Conservación.

Si aún no lo tienes, puedes postular igual presentando el Anexo 07, que es una carta firmada tanto por la organización o persona natural postulante, como por el jefe del ANP o ACR donde se desarrollará el proyecto, en la que ambos se comprometen a firmar el acuerdo correspondiente si resultas ganador. Consulta con la jefatura del ANP más cercana si tienes dudas sobre qué documento corresponde a tu caso. Puedes ponerte en contacto con las Jefaturas de las Áreas Naturales protegidas del SINANPE a través del siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/sernanp/informes-publicaciones/7643837-directorio-de-jefes-de-areas-naturales-protegidas>

Contar con alguno de estos documentos es clave tanto para la postulación como para los criterios de evaluación: presentarlo vigente otorga 10 puntos en el criterio de "uso sostenible de la biodiversidad", mientras que presentar solo la carta de compromiso bilateral otorga 1 punto.

18. ¿Cómo y dónde presento mi postulación?

La postulación de ExN Nacional, se realiza únicamente a través de la plataforma web VForm: <https://concursosprofonanpe.vform.pe/process/8790/public>. No se aceptan documentos por correo electrónico u otras vías. La plataforma se habilitó el 30 de enero de 2026 y el plazo límite de presentación es el 10 de marzo de 2026 hasta las 11:30 pm.

19. ¿Qué pasa si presento información falsa o documentos adulterados?

Las consecuencias son: descalificación inmediata, resolución del convenio si ya estaba firmado e inhabilitación para participar en futuras ediciones del concurso y en proyectos financiados por el SERNANP y Profonanpe.

20. ¿Cómo se evalúan las propuestas?

La evaluación tiene tres etapas: revisión de elegibilidad documental (Profonanpe), verificación de pertinencia con los objetivos del ANP (SERNANP) y evaluación técnica por un Comité Técnico de Evaluación (CTE). La calificación máxima es de 100 puntos, distribuidos en tres dimensiones: contribución a la conservación del ANP/ACR/ACP (32 pts.), calidad técnica y financiera (32 pts.) y sostenibilidad e impacto social (36 pts.). Para ser considerado potencial ganador, el proyecto debe alcanzar al menos 50 puntos.

21. ¿Qué tipos de propuestas tienen ventaja en la evaluación?

Tienen ventaja aquellas propuestas que: cuenten con título habilitante vigente, Acuerdo de conservación vigente o estén lideradas por mujeres o comunidades nativas o campesinas, incorporen jóvenes de la comunidad, rescaten conocimientos ancestrales, tengan certificaciones o marcas de sostenibilidad, y demuestren innovación (economía circular, soluciones basadas en la naturaleza, adaptación al cambio climático). Además, al menos el 30% de los ganadores deben ser proyectos liderados por mujeres y al menos el 20% por comunidades nativas o campesinas.

22. ¿Cuándo se publican los resultados?

Los resultados se publicarán el 17 de abril de 2026 en las plataformas oficiales del SERNANP (Instagram y Facebook) y en la página web de Profonanpe (www.profonanpe.org.pe). Los ganadores también serán notificados por correo electrónico. Los resultados son definitivos e inapelables.

23. ¿Qué sucede después de que me notifican que gané?

Debes considerar un período de aproximadamente 3 meses para los trámites previos al inicio del proyecto: ajuste final de la propuesta, elaboración y firma del Convenio de Subvención (con SERNANP y Profonanpe), apertura de cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, y coordinaciones administrativas. El primer desembolso se realiza máximo a los 15 días hábiles de firmado el convenio por las tres partes (de cumplir con toda la documentación en regla).

24. ¿Existe un límite de ganadores por área natural protegida?

Sí. Para garantizar una distribución equitativa, el máximo de ganadores por ANP es 2, por ACR es 2 y por ACP es 1.

25. ¿Existen otras categorías en el concurso ExN 2026? ¿Cómo sé en cuál debo postular?

Sí. En la edición 2026, el concurso Emprendedores por Naturaleza tiene varias categorías según el tipo de área natural protegida y la ubicación de tu emprendimiento. Antes de postular, es clave identificar cuál te corresponde en el siguientes:

<https://www.gob.pe/institucion/sernanp/campa%C3%B1as/56972-emprendedores-por-naturaleza-2026>

Identifica en qué tipo de área opera tu emprendimiento (ANP nacional, ACR, ACP, área marina). Luego revisa si esa área está priorizada en alguna categoría específica. Si no aparece en ninguna categoría especial, la categoría Nacional es la que aplica para ti.

26. ¿A quién puedo consultar si tengo dudas sobre el concurso?

Puedes enviar tus consultas al correo emprendedoresxnaturaleza@sernanp.gob.pe con copia a financiamiento_concursos@profonanpe.org.pe. Las respuestas se remiten en un plazo máximo de 7 días hábiles. También puedes acercarte a la jefatura del ANP, ACR o ACP más cercana a tu emprendimiento para orientación sobre títulos habilitantes, acuerdos de conservación y otros.